

DECRETO DE ALCALDIA, En Algeciras, en la fecha de la firma.

En relación a la Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 14 de octubre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del Empleo Juvenil en las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén, y vista la Propuesta de la Delegada de Fomento Económico y Empleo, de fecha 30/12/2021

Vistos los Informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24,f del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art.185 del Real Decreto Legislativo 21/2004, del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art.41.14c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de selección para la contratación de 23 demandantes de empleo no ocupados correspondiente al colectivo de entre 18 a 29 años, según Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de empleo, para la concesión de una subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en las zonas de inversión territorial integrada (Iniciativa ITI) de Cádiz y Jaén, regulada en la Orden de 14 de octubre de 2021, convocada por Resolución de 8 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Publicar las Bases en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo.

TERCERO.- Iniciar los trámites necesarios para la selección del personal mediante presentación de oferta en el Servicio Andaluz de Empleo.

CUARTO.- Háganse las notificaciones oportunas.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mí, el Secretario General, que Certifica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7CXUJDCE5S75HNVXXMMRKP IE	Fecha	13/01/2022 11:38:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7CXUJDCE5S75HNVXXMMRKP IE	Página	1/1





BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVVENIL EN LAS ZONAS DE INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) DE CÁDIZ Y JAEN. (Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo), iniciativa financiada por el FSE a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ 2014-2020) en un 91,89% y Junta de Andalucía en 8,11%.

I.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto fijar los requisitos y criterios de valoración que han de tenerse en cuenta para la selección y contratación de:

Personas jóvenes desempleadas, mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de su contratación para la realización de proyectos que se pongan en marcha desde este Ayuntamiento.

Los destinatarios de estos proyectos serán las personas jóvenes inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

II.- PROYECTOS A DESARROLLAR

1.- ALGECIRAS JOVEN MANTENIMIENTO CENTROS DOCENTES

DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO: Participar en labores de limpieza, reparaciones sencillas y mantenimiento del interior del centro docente, realizar diversos trabajos de fontanería, pintura, electricidad y albañilería, informar de las necesidades de reparaciones así como realizar la apertura y cierre de las instalaciones

Personas a contratar 14 MANTENEDORES DE EDIFICIOS
1 MANTENEDOR EDIFICIOS DISCAPACIDAD
Ocupación: 71911012
Grupo de cotización: 9

2.- ALGECIRAS JOVEN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS

DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO: Realizar trabajos de reparación y mantenimiento en los cementerios municipales, así como colaborar en otras tareas afines a la ocupación que se realicen en estas instalaciones

Personas a contratar 4 PEONES DE OBRAS PÚBLICAS
Ocupación: 96011029
Grupo de cotización: 10

Código Seguro de Verificación	IV7CXWHCJ5PTJZBKUDYHIFDBH4	Fecha	13/01/2022 10:33:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7CXWHCJ5PTJZBKUDYHIFDBH4	Página	1/8





3.- ALGECIRAS JOVEN INSTALACIÓN Y REPARACIONES ELÉCTRICAS

DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO: Instalación, Reparación y mantenimiento eléctricos utilizados en las actividades la Delegación de Feria y Fiestas.

Colocación, Reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas utilizadas en las actividades organizadas por Delegación de Feria y Fiestas, en escenarios, decorados y otras infraestructuras

Personas a contratar: 1 OFICIAL ELECTRICISTA con formación de ciclo formativo de grado medio o certificado de profesionalidad o curso de formación profesional para el empleo relacionado con el puesto.

Ocupación electricistas de mantenimiento y reparación en general.

Ocupación: 75211071

Grupo de cotización: 8

4.- ALGECIRAS JOVEN MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE JUVENTUD Y EMPLEO

DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO: realizar labores de limpieza, reparaciones sencillas y mantenimiento del interior del centro docente, realizar diversos trabajos de fontanería, pintura, electricidad y albañilería, informar de las necesidades de reparaciones así como realizar la apertura y cierre de las instalaciones

Personas a contratar 2 MANTENEDORES DE EDIFICIOS.

Ocupación: 71911012

Grupo de cotización: 9

5.- ALGECIRAS JOVEN VÍAS Y OBRAS

DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO: Realizar reparaciones varias de cerrajería, o carpintería metálica en viario público, tales como: puentes, pasarelas, mobiliario, señalización, acerados, plazas y en edificios municipales, como rejas, barandillas, ventanas, puertas, pasamanos, etc

Personas a contratar 1 Oficial soldador por arco eléctrico, con formación de ciclo formativo de grado medio o certificado de profesionalidad o curso de formación profesional para el empleo relacionado con el puesto.

Ocupación:73121118

Grupo de cotización: 8

III.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, RETRIBUCIONES, DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y JORNADA.

3.1.- REQUISITOS GENERALES

En base a lo establecido en el Decreto-Ley16/2020 de 16 de junio de la Junta de Andalucía, la contratación se realizará entre las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, residentes en el municipio de Algeciras, que reúnan alguno de estos

Código Seguro de Verificación	IV7CXWHCJ5PTJZBKUDYHIFDBH4	Fecha	13/01/2022 10:33:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7CXWHCJ5PTJZBKUDYHIFDBH4	Página	2/8





requisitos:

- a) Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- b) Estar inscritos como demandantes de empleo

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de las Oficinas de Empleo correspondientes.

3.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

2.2.1.- Estar en posesión de la titulación exigida, en su caso, para la ejecución de cada proyecto según lo especificado en el punto II de estas bases. Dicha titulación no será objeto de valoración en la fase de concurso.

IV.- RETRIBUCIONES

Mantenedores; 2.018,03€ brutos mensuales

Peones de obras públicas; 1.885,68€ brutos mensuales

Oficial electricista; 2.080,40€ brutos mensuales

Oficial soldador: 2.080,40€ brutos mensuales

El desglose de las retribuciones anteriormente descritas son genéricas y por tanto aproximadas, ya que éstas dependerán de los costes calculados con posterioridad en el cuadro de retribuciones que se incluirá posteriormente en el expediente de contratación, en función de los tipos de tarifas aplicables para la cotización según la ocupación ofertada.

V.- TIPO, DURACIÓN Y JORNADA LABORAL DE LOS CONTRATOS

1- Las contrataciones de todo el personal se realizará mediante la modalidad de contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado regulado por el artº 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2- La duración de los contratos del personal será de 6 meses a jornada completa.

VI.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.- La selección **para la contratación de personas entre 18 y 29 años, ambos inclusive** y se realizará entre las personas desempleadas, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, con el siguiente orden de prelación:

1º Personas desempleadas residentes en el municipio o entidad local autónoma de referencia, ordenadas de la siguiente forma:

a) En primer lugar, las personas desempleadas que no son beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.

Código Seguro de Verificación	IV7CXWHCJ5PTJZBKUDYHIFDBH4	Fecha	13/01/2022 10:33:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7CXWHCJ5PTJZBKUDYHIFDBH4	Página	3/8





b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas receptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre por el que se regula el programa renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo y Renta Agraria, regulada mediante Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

c) En tercer lugar las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

d) Por último, las personas desempleadas en general que cumplan los requisitos establecidos. Las candidaturas se ordenarán en última instancia, atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

2º Cuando no existan personas que cumplan los requisitos de la oferta en el municipio, la búsqueda se ampliará al Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación

VII. SISTEMA DE SELECCIÓN

7.1.- Para las personas desempleadas enviadas por el SAE que se relacionan en los apartados 3.1 y 3.2 y para ocupar los puestos de los grupos de cotización 4 al 10, el sistema de selección será el concurso que constará de dos fases, que se puntuarán con un máximo de 10 puntos.

7.1.1.- Fase de concurso: consistirá en la valoración de la formación relacionada con el puesto a desempeñar en los últimos diez años, a razón de:

FORMACIÓN	PUNTOS
Por Cursos relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente acreditados, de acuerdo con la siguiente tabla.	El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 8 puntos
– De una duración inferior o igual a 20 horas	– 0,10 puntos por curso
– De 21 a 30 horas	– 0,30 puntos por curso
– De 31 a 70 horas	– 0,50 puntos por curso
– De 71 a 100 horas	– 1 punto por curso
– De 101 a 250 horas	– 1,5 puntos por curso
– De más de 250 horas	– 2 puntos por curso

7.1.2.- Fase de entrevista curricular en la que se enjuiciará la capacidad e idoneidad de los aspirantes en relación con el puesto ofertado, que será puntuada con un máximo de 2 puntos.

- En caso de empate, el candidato propuesto para su contratación será el que ocupe mayor puesto en el orden de prelación enviado por el Servicio Andaluz de Empleo.

Código Seguro de Verificación	IV7CXWHCJ5PTJZBKUDYHIFDBH4	Fecha	13/01/2022 10:33:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7CXWHCJ5PTJZBKUDYHIFDBH4	Página	4/8





VIII.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo deberán presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, concretamente en la Delegación de Fomento Económico y Empleo, sita en Plaza María de Molina s/n el día para el que fuesen convocados, la siguiente documentación, por el orden que señala a continuación:

- a) Original y Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero.
- b) Carta de Presentación en la Empresa del Servicio Andaluz de Empleo.
- c) Autorización firmada por la persona interesada facultando al Ayuntamiento para solicitar documentación de otros organismos públicos al objeto de recabar datos necesarios para su correcta baremación (Servicio Andaluz de Empleo, Tesorería General de la Seguridad Social y Ayuntamiento, para certificar el empadronamiento).
- d) Original y Fotocopia de la titulación exigida para el desempeño del puesto de trabajo, en el caso de ser requisito obligatorio.
- e) Certificación de estar inscrito en el sistema de garantía juvenil, en su caso.
- f) Autobaremación de la formación relacionada con el puesto a ocupar y documentación relacionada con dicha formación para su baremación, donde conste el número de horas.

IX.- COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS.-

Con el fin de valorar a los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, se constituirá una Comisión de Valoración que estará formada por Presidente, Secretario y 3 vocales:

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia de el/la Presidente y de el/la Secretario/a.

Las decisiones de la Comisión de Valoración se adoptarán por mayoría simple.

Las personas designadas para actuar como miembros de la Comisión de Valoración, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la misma Ley.

La Comisión de Valoración, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto), que serán nombrados por la propia Comisión.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Entidad, Plaza María de Molina s/n de Algeciras.

Corresponderá a la Comisión de Valoración la consideración, verificación y apreciación

Código Seguro de Verificación	IV7CXWHCJ5PTJZBKUDYHIFDBH4	Fecha	13/01/2022 10:33:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7CXWHCJ5PTJZBKUDYHIFDBH4	Página	5/8





de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso de selección, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Una vez concluido el proceso de selección, la Comisión de Selección procederá a elaborar la lista de seleccionados para cada puesto de trabajo, la cual se hará pública en la página Web y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, la **Lista Provisional de Admitidos y Excluidos**, estableciéndose un plazo de **TRES DÍAS HABLES** para la presentación de reclamaciones, transcurrido el cual y una vez resueltas las reclamaciones presentadas por el Tribunal Calificador, se emitirá la **Lista Definitiva de Seleccionados y Reservas**; en caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin más trámite, dando traslado al Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a los efectos de que se instruya el correspondiente expediente de contratación para poder llevar a cabo la formalización de los contratos.

X.- CONTRATACION

El Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a medida que las necesidades de recursos humanos lo vayan requiriendo procederá a citar fehacientemente a los seleccionados que se precisen para su contratación, por estricto orden de colocación en la Lista Definitiva de Seleccionados, la no asistencia a la citación debidamente justificada se entenderá como la renuncia explícita a dicho contrato, haciendo uso de la lista de reservas, en cada caso.

Los candidatos citados deberán acudir con los datos solicitados siguientes, así como original y fotocopia de la documentación acreditativa que a continuación se indica:

- a) Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero.
- b) Documento de Afiliación a la Seguridad Social o cualquier otro documento acreditativo donde figure el número de afiliación (informe de vida laboral, contrato de trabajo, nómina...).
- c) Cartilla bancaria donde figure el código IBAN o cualquier otro documento que acredite ser titular de la cuenta.
- d) Una fotografía en color de tamaño carnet.
- e) La titulación exigida para el desempeño del puesto de trabajo, en el caso de ser requisito obligatorio.
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual, en el caso de que el trabajador no fuera español además del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales deberá de pedir un certificado de su país de nacionalidad. (Estos documentos sólo serán necesarios para aquellos profesionales que vayan a trabajar en contacto habitual con menores).
- g) Correo electrónico para el envío del justificante del recibo de salarios.

XI.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en:

- *Orden de 14 de octubre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en las Zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén.*

- *Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 14 de octubre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del Empleo Juvenil en las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén.*

Código Seguro de Verificación	IV7CXWHCJ5PTJZBKUDYHIFDBH4	Fecha	13/01/2022 10:33:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7CXWHCJ5PTJZBKUDYHIFDBH4	Página	6/8





AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS

INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVVENIL EN LAS ZONAS DE INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) DE CÁDIZ Y JAEN. (Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo)

D/Dª....., con NIF/NIE y domicilio en la ciudad de, calle

PRESELECCIONADO/A POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA EL PUESTO DE TRABAJO
OFERTA NÚMERO:
OCUPACIÓN nº:

AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a realizar consultas en los ficheros públicos relativos a datos personales y laborales con el objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos para participar en el procedimiento de selección arriba mencionado:

- Estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (menor de 30 años).
- Cualquier otra información para la baremación de la solicitud (Servicio Andaluz de Empleo, Tesorería General de la Seguridad Social).

En Algeciras, a de de 2019

Fdo:

Código Seguro de Verificación	IV7CXWHCJ5PTJZBKUDYHIFDBH4	Fecha	13/01/2022 10:33:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7CXWHCJ5PTJZBKUDYHIFDBH4	Página	8/8

